

03 MAR. 2017

Lima,

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 104 -2017-GAD/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000275-2017/GOR/RENIEC (13FEB2017) de la Gerencia de Operaciones Registrales; el Memorando N° 000411-2017/GOR/JR10LIM/RENIEC (23FEB2017) de la Jefatura Regional Lima de la Gerencia de Operaciones Registrales; el Informe N° 000344-2017/GAD/SGLG/RENIEC (27FEB2017) de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 000579-2017/GAD/RENIEC (01MAR2017) de la Gerencia de Administración; y, el Informe N° 000464-2017/GAJ/SGAJA/RENIEC (02MAR2017) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDOS:

Que mediante la Resolución Gerencial N° 000037-2017-GAD/RENIEC (20ENE2017), se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para el Ejercicio Presupuestal del año 2017;

Que conforme señala el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante la Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE (09ENE2016); siendo lo anterior requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que del mismo modo, considerando lo previsto en el acápite 7.6.2 del numeral 7.6 de la citada Directiva, se tiene que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC; asimismo, el acápite 7.6.3 del referido numeral prevé que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado;

Que en el número de referencia N° 19 del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio, se programó la Contratación Directa del servicio de "Alquiler Agencia Tarapoto (San Martín)", por un valor estimado de S/. 216,000.00 (Doscientos Dieciséis Mil con 00/100 Soles); siendo que con el Memorando N° 000275-2017/GOR/RENIEC (13FEB2017) de la Gerencia de Operaciones Registrales y la Carta S/N (16ENE2017), se comunica la intención por parte del propietario del bien inmueble, de renovar el Contrato de Arrendamiento, por el período de dos (02) años; por lo que corresponde excluir el procedimiento de selección programado;

Que en el número de referencia N° 35 del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio, se programó la Contratación Directa del servicio de "Alquiler Local Jesús María", por un valor estimado de S/ 533,520.00 (Quinientos Treinta y Tres Mil Quinientos Veinte con 00/100 Soles); siendo que con el Memorando N° 000411-2017/GOR/JR10LIM/RENIEC (23FEB2017) de la Jefatura Regional Lima de la Gerencia de Operaciones Registrales y la Carta S/N (22FEB2017), se comunica la intención por parte del propietario del bien inmueble, de renovar el Contrato de Arrendamiento, por el período de tres (03) años; por lo que corresponde excluir el procedimiento de selección programado;

Que en el número de referencia N° 38 del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio, se programó la Contratación Directa del servicio de "Alquiler Local San Martín de Porres", por un valor estimado de S/ 244,000.00 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles); siendo que con las Cartas S/N de fechas 30SET2016 y 23ENE2017, el propietario comunica la intención de renovación del Contrato de Arrendamiento por el período de dos (02) años; por lo que corresponde excluir el procedimiento de selección programado;

Que en el Informe N° 000344-2017/GAD/SGLG/RENIEC (27FEB2017), emitido por la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración, se detalla la relación de procesos de selección que se encontraban programados en el Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2017; siendo que la Gerencia de Operaciones Registrales y los propietarios de los bienes inmuebles materia de alquiler, remiten Cartas de Intención de Renovación de los contratos de arrendamiento de diversos locales; por lo que se ha establecido la necesidad de excluir los procedimientos de selección antes señalados;

Que mediante el Memorando N° 000579-2017/GAD/RENIEC (01MAR2017), la Gerencia de Administración solicitó opinión a la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la viabilidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones, con las respectivas exclusiones indicadas en la presente resolución;

Que con el informe de los vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al presente ejercicio, procediendo con la exclusión de los procedimientos de selección ahí consignados y que son materia de la presente resolución;

Que mediante la Resolución Gerencial N° 000095-2017/GTH/RENIEC (14FEB2017), se ha encargado al suscrito en el cargo de confianza de Gerente de Administración del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a quien se ha delegado la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 000029-2017/JNAC/RENIEC (16FEB2017), publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 18FEB2017;

Estando a las facultades delegadas al Gerente de Administración, contando con la opinión previa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y conocimiento de la Jefatura Nacional y de la Secretaria General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Excluir del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017, los procedimientos de selección, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 01.

Artículo Segundo.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017, conforme a la precisión del artículo primero de la presente Resolución Gerencial.

Artículo Tercero.- Las Gerencias de Administración y de Tecnología de la Información efectuarán la publicación en el SEACE y en la página web institucional, respectivamente, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución Gerencial, así como, ponerla a disposición del público usuario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



JPV/dhh



Ing. JOSE ANTONIO FARELES VILLEGAS
Gerente de Administración (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
Y ESTADO CIVIL

